

Carta
de la Villa
en 31 de 8
1513

...hallandose esta Villa y sus Vecinos en la anterior
 Pazífica Disposición de que Exceptuando el ganado Caballar
 de los demás Puedan en su aseo basar en los treze millanes
 de Seta cauallos desde O esta mediana Franca por su parte de los
 Condiciones y Capitulo expresamente prevenidos en la Concordia
 se ha tenido agravedada el que en su Ordenación se haya
 Publicado decreto de V. E. Prohibiendo absolutamente para
 todo Tenido de Ganado; con cuyo motivo se ha tenido esta Villa
 Pobre que se yntenera el Beneficio Comunal los Individuos
 de ella para Consultar Conseguida la Renovación de V. E.
 y que diere su parecer en virtud de dicha Concordia y Capitulo
 a este fin y es el mismo y Continuos de la Condición Pobre
 esta Villa en Manos de C. E. no daren de Pagan a Man
 de los Sumos Jueces ni deduzin su Justicia que en qual
 quien acontecimiento le sea a esta Villa de Grandson
 notable Desconuelo ni hazen Puntos a V. E. manifesta
 Expresión de la que le asiste por no dudar de su Christianidad
 Fiel y lo conque V. E. asiste a esta Villa en tener su
 Protección ni Amparo que el Patronato de V. E. y que si bien
 Presente el Capitulo me foudo no subreña expedido de V.
 Decreto replica esta Villa V. E. con el mayor reconocimiento
 que es de su Obligación que apreciando esta Representación
 Mande se sobresea en su Execución y Cumplimiento teniendola
 en los Pobres Vecinos Toda Comunion en Materia de sus
 Convidos Exanacion y Por su parte por que de la Observancia
 del Decreto de V. E. no encontrarian remedio ni alivio
 Para su buena Fiebre y mas en Mantenermos los

